



nswp Global Network of Sex Work Projects
Promoting Health and Human Rights

DOCUMENTO INFORMATIVO:

Cómo se aplican las leyes sobre el trabajo sexual en el terreno y su impacto en las personas que ejercen el trabajo sexual

Un estudio de diez países Africanos

Introducción

La legislación sobre el trabajo sexual puede ser extremadamente compleja y existen diferentes modelos legales en diferentes países, y a veces incluso dentro de los países. La NSWP elaboró un mapa¹ de las leyes escritas utilizadas para penalizar y regular el trabajo sexual en 211 países y dependencias (incluidas las islas y los territorios de ultramar, etc.), con legislación subnacional adicional para algunos países (Australia, Estados Unidos y el Reino Unido). El mapa, elaborado por primera vez en 2018 y actualizado más recientemente en 2021, reúne información sobre las leyes que afectan a las personas que ejercen el trabajo sexual a través de la penalización de la venta y la compra de servicios sexuales, y la facilitación, gestión u organización del trabajo sexual, así como otras leyes utilizadas para regular el trabajo sexual, como los controles sanitarios obligatorios y las restricciones de viaje.



Mapa global de las leyes sobre el trabajo sexual, NSWP, 2022

¹ NSWP, "[mapa global de las leyes sobre el trabajo sexual.](#)"



Aunque comprender las leyes y reglamentos escritos es importante, no proporciona una imagen completa del impacto de las leyes sobre el trabajo sexual en la vida de las personas que lo ejercen. Para entenderlo, es esencial comprender cómo se interpretan, aplican y ejecutan las leyes sobre el terreno.

El programa Love Alliance (Alianza de Amor) pretende reducir significativamente las infecciones por VIH influyendo en las políticas, concienciando y organizando a las comunidades de poblaciones clave en diez países africanos, con un enfoque específico en las personas LGBT+, los consumidores de drogas, las personas femeninas, masculinas, trans y de género diverso que ejercen el trabajo sexual, y las personas que viven con el VIH.

La NSWP, como uno de los socios de promoción global de Love Alliance, encargó a consultores nacionales de organizaciones dirigidas por personas que ejercen el trabajo sexual (y a una red de mujeres en el caso de Marruecos) en diez países africanos que comprendieran mejor cómo se aplican las leyes sobre el trabajo sexual en esos países y qué impacto tiene esto en las personas que lo ejercen. Los diez países, que abarcan todo el continente, son Burkina Faso, Burundi, Egipto, Kenia, Marruecos, Mozambique, Nigeria, Sudáfrica, Uganda y Zimbabue.

Metodología

Se designaron consultores nacionales en los diez países y se les encomendó la tarea de llevar a cabo grupos de discusión y entrevistas con personas que ejercen el trabajo sexual utilizando un marco de investigación detallado, para construir una imagen de cómo se aplican las leyes de trabajo sexual de los países y, a su vez, el impacto que esto tiene en las personas que lo ejercen. Como parte de sus consultas, los consultores debían intentar incluir las opiniones y experiencias de una diversidad de personas que ejercen el trabajo sexual, incluyendo, en la medida de lo posible: personas que ejercen el trabajo sexual de diferentes edades (mayores de 18 años); personas femeninas, masculinas, trans y de género diverso que ejercen el trabajo sexual; personas bisexuales, gays y lesbianas que ejercen el trabajo sexual; personas migrantes que ejercen el trabajo sexual (documentados e indocumentados); personas que ejercen el trabajo sexual que viven con VIH; personas consumidoras de drogas que ejercen el trabajo sexual; personas que ejercen el trabajo sexual en zonas rurales y urbanas; y personas que ejercen el trabajo sexual de diferentes sectores de la industria. Para mejorar este enfoque inclusivo, y trabajar en colaboración con las demás organizaciones que forman parte del programa Love Alliance, la NSWP se puso en contacto con organizaciones que representan a otras poblaciones clave para sugerir a las personas que ejercen el trabajo sexual que consumen drogas y a las personas jóvenes que ejercen el trabajo sexual y viven con VIH en cada uno de los países en cuestión, para incluirlos en un grupo de discusión o para entrevistarlos como informantes clave.

También se pidió a los consultores nacionales que incluyeran entrevistas con otras partes interesadas, concretamente con la policía y con abogados con experiencia en la representación de personas que ejercen el trabajo sexual, para documentar su comprensión



e interpretación de las leyes de los países y cómo se aplican realmente. Los consultores sólo debían entrevistar a la policía en contextos en los que fuera seguro hacerlo y no supusiera ningún riesgo para el consultor ni para las personas locales que ejercen el trabajo sexual.

Cada uno de los diez estudios de caso por países resume las experiencias vividas por las personas que ejercen el trabajo sexual sobre cómo se aplican las leyes sobre el trabajo sexual en el terreno y su impacto en las comunidades de las personas que lo ejercen en sus países, además de incorporar las opiniones de las demás partes interesadas. Se han publicado íntegramente en la página del país correspondiente de la cartografía jurídica de la NSWP

Este documento informativo reflexiona sobre las leyes de trabajo sexual en la región, explorando los temas clave que son consistentes en todos los estudios de caso, e incluye un análisis y recomendaciones sobre el camino a seguir para fortalecer la defensa de la despenalización en estos países y en la región en su conjunto. Al final de este documento se incluye un breve resumen de cada estudio de caso legal nacional.

Leyes sobre el trabajo sexual en la región

El modelo legal aplicado al trabajo sexual en los diez países estudiados es, en esencia, un sistema de criminalización. En algunos países (Egipto, norte de Nigeria, Sudáfrica, Uganda) el acto de vender sexo en sí mismo es un delito, y en varios de los demás países (Burkina Faso, Burundi, Kenia, Marruecos, sur de Nigeria, Zimbabue) son las actividades asociadas a la venta de sexo (que son, sin embargo, esenciales) las que se penalizan, como la captación en un lugar público. Todos los países mencionados también penalizan la gestión y la organización del trabajo sexual, con leyes que prohíben vivir de las ganancias del trabajo sexual, el mantenimiento de burdeles y la actuación como intermediario.

Mozambique es una ligera excepción, ya que no existen leyes penales específicas contra la venta de sexo o contra la prostitución en un lugar público. Las únicas leyes sobre el trabajo sexual en Mozambique se refieren a la gestión y organización del trabajo sexual. En 2014 se derogó la principal pieza legislativa (el artículo 71 del Código Penal) utilizada para criminalizar a las personas que ejercen el trabajo sexual. Sin embargo, sigue existiendo una disposición en el Código Penal que penaliza las acciones que se consideran contrarias a la decencia pública, que sigue utilizándose para detener a las personas que ejercen el trabajo sexual en Mozambique.

En todos los demás países estudiados existen leyes de orden público similares y los participantes informaron que estas leyes, que penalizan actividades como la vagancia o la alteración del orden público, se utilizan para detener a las personas que ejercen el trabajo sexual con más frecuencia que las leyes específicas sobre el trabajo sexual. Esto puede deberse a que las leyes de orden público son vagas y pueden interpretarse ampliamente y no requieren ninguna prueba de que el trabajo sexual tenga lugar realmente.



Ilustración de Molly Hankinson

Experiencias de las personas que ejercen el trabajo sexual en la región: temas clave

Los diez países de los estudios de caso abarcan todo el continente africano, incluyendo el norte de África (Egipto y Marruecos), el oeste de África (Burkina Faso y Nigeria), el este de África (Burundi, Kenia y Uganda) y el sur de África (Mozambique, Sudáfrica y Zimbabue). A pesar de la gran dispersión geográfica, existe una notable similitud en las experiencias relatadas por las personas que ejercen el trabajo sexual. Las leyes sobre el trabajo sexual en los países estudiados, que son exclusivamente leyes penales, causan una serie de daños a las personas que lo ejercen. Lo que se desprende de los estudios de caso es que la criminalización del trabajo sexual contribuye directamente a la vulnerabilidad de las personas que ejercen el trabajo sexual a graves formas de abuso a manos de las autoridades estatales. Estos daños incluyen el arresto y la detención arbitrarios, la extorsión y los sobornos, así como la violencia verbal, física y sexual. La criminalización del trabajo sexual también significa que las personas que ejercen el trabajo sexual no tienen acceso a la justicia y no pueden pedir ayuda a las autoridades cuando son víctimas de un delito. Esto significa que las personas que ejercen el trabajo sexual están desprovistas de poder en sus interacciones con los clientes, ya que se sabe que estas no tienen recursos legales y no hay consecuencias para quienes cometen delitos contra las personas que ejercen el trabajo sexual.

Arresto y detención arbitrarias

La criminalización del trabajo sexual significa que las personas que lo ejercen son tratadas como delincuentes y proscritas por la policía. En muchos de los estudios de caso se observa que las personas que ejercen el trabajo sexual son detenidas con frecuencia simplemente



por caminar por la calle, por estar presentes en una zona conocida por el trabajo sexual, por estar solas a altas horas de la noche o por vestir de una manera determinada. Estas detenciones arbitrarias son habituales y representan una clara violación de los derechos humanos de las personas que ejercen el trabajo sexual. En muchos casos, las leyes sobre el trabajo sexual exigen pruebas de que se ha ejercido el trabajo sexual para demostrar que se ha cometido un delito, pero la policía detiene y encarcela a las personas que lo ejercen a pesar de ello, sin ninguna prueba.

En Zimbabue se produjo una pequeña victoria en 2014/2015, cuando un juez dictaminó que las personas que ejercen el trabajo sexual no podían ser detenidos en virtud de las leyes de prostitución sin pruebas de que se hubiera ejercido el trabajo sexual.² Si la policía tiene dificultades para justificar las detenciones en virtud de las leyes sobre el trabajo sexual, puede recurrir a las leyes contra la vagancia o la alteración del orden público, que no son específicas del trabajo sexual, pero que se utilizan habitualmente contra las personas que lo ejercen. Estas leyes son vagas y pueden ser interpretadas y aplicadas por la policía de manera amplia. También se informó, en algunos de los estudios de caso, que la policía a veces ni siquiera pretende tener una justificación legal adecuada para las redadas en los lugares de trabajo sexual y las detenciones de las personas que ejercen el trabajo sexual, utilizando amplios poderes, por ejemplo, para "comprobar los documentos de identidad" o algo similar.

El carácter arbitrario de las detenciones se pone de manifiesto en el hecho de que muchas de las personas que ejercen el trabajo sexual participantes en todos los estudios de caso informaron que era habitual que se las mantuviera detenidas durante la noche o durante un breve periodo de tiempo y luego se las pusiera en libertad, en lugar de llevarlas ante un tribunal a la primera oportunidad. El abuso de poder de la policía no termina con el arresto y la detención arbitrarios, ya que las personas que ejercen el trabajo sexual, en todos los estudios de caso, denunciaron otras violaciones de los derechos humanos por parte de las autoridades estatales, como la extorsión y la violencia física.

Extorsión y sobornos

En todos los estudios de caso se constató que las personas que ejercen el trabajo sexual se ven obligadas a pagar sobornos a la policía para conseguir su liberación o para evitar ser detenidas. La policía entiende que las personas que ejercen el trabajo sexual están estigmatizadas en la sociedad y las ve como objetivos fáciles para los actos ilícitos de extorsión. De los informes realizados en todos los estudios de caso se desprende que, cuando el trabajo sexual está penalizado, la policía tiene un poder considerable sobre las personas que lo ejercen, y una de las principales formas de ejercerlo es mediante la extracción de sobornos.

² Busza, J. y otros, "[Buenas noticias para las personas que ejercen el trabajo sexual en Zimbabue: cómo una orden judicial mejoró la seguridad a falta de despenalización](#)," Revista de la Sociedad Internacional del SIDA (2017); 20(1): 21860.

Violencia policial

Si bien la extorsión policial es un problema importante en toda la región para las personas que ejercen el trabajo sexual, es aún más preocupante la frecuencia con la que estas denuncian haber sufrido todo tipo de violencia a manos de la policía y de otros agentes de la ley. En cada uno de los estudios de caso se denunciaron abusos verbales, violencia física, así como violaciones y agresiones sexuales. Esto incluía la violencia "casual" en la que la policía insulta, pateo y abofetea a las personas que ejercen el trabajo sexual durante las redadas o en el transcurso de la detención, lo cual era habitual, hasta relatos extremadamente angustiosos de secuestro, violación y agresión sexual. Muchas personas que ejercen el trabajo sexual relataron cómo la policía, si no exigía un soborno para garantizar su liberación o evitar la detención, les exigía sexo para ello. Las personas que ejercen el trabajo sexual también denunciaron condiciones degradantes mientras estaban detenidas y, en algunos casos, la policía impidió a las personas que ejercen el trabajo sexual seropositivas tomar su medicación para el VIH. Las experiencias relatadas por las personas que ejercen el trabajo sexual entrevistadas para los estudios de caso concuerdan con las investigaciones existentes sobre el trabajo sexual y la violencia, que muestran sistemáticamente que las fuerzas del orden son los principales autores de la violencia contra las personas que ejercen el trabajo sexual en contextos criminalizados.³

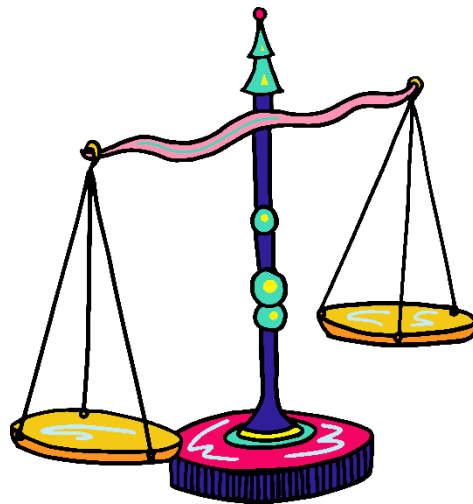


Ilustración de Molly Hankinson

Acceso a la justicia

La falta de acceso a la justicia fue otro tema constante en los diez estudios de caso. Esto incluyó casos en los que las personas que ejercen el trabajo sexual fueron acusadas de delitos relacionados con el trabajo sexual y tuvieron dificultades para conseguir una buena representación legal, en parte debido al estigma asociado con el trabajo sexual. Además,

³ NSWP, 2017, "[El impacto de la criminalización en la vulnerabilidad al VIH y a la violencia contra las personas que ejercen el trabajo sexual](#)," p 5.

cuando las propias personas que ejercen el trabajo sexual son víctimas de un delito, les resulta imposible denunciarlo a las autoridades y buscar ayuda debido a la criminalización del trabajo sexual. Todos los estudios de caso destacan las dificultades que tienen las personas que ejercen el trabajo sexual para obtener justicia por los delitos que sufren. Esto, una vez más, refleja lo que ya se sabe sobre los daños causados por la criminalización, ya que el acceso a la justicia se niega de forma rutinaria a las personas que ejercen el trabajo sexual cuando el trabajo sexual está criminalizado.⁴

El estudio de caso de Mozambique, sin embargo, presenta un panorama más esperanzador sobre cómo se puede mejorar esta situación. Mozambique ha derogado sus leyes sobre el trabajo sexual y la única ley que queda en los libros que puede utilizarse para detener a las personas que ejercen el trabajo sexual se refiere a la decencia pública. Aunque esta ley se sigue utilizando para detener a las personas que ejercen el trabajo sexual, los informes del estudio de caso indican que el equilibrio está empezando a cambiar y que las personas que ejercen el trabajo sexual en Mozambique están ganando más poder y pueden intentar acceder a la justicia. Se señala cómo se ha llevado a cabo la formación con la policía y las autoridades judiciales y, aunque es necesario seguir trabajando, se han hecho algunos progresos para que el sistema responda mejor a las necesidades de las personas que ejercen el trabajo sexual. La experiencia de Mozambique pone de relieve que la derogación de las leyes penales contra el trabajo sexual es un primer paso crucial para garantizar el acceso a la justicia de las personas que lo ejercen, pero que luego es necesario un esfuerzo concertado para reeducar a las autoridades para que aborden de manera significativa los delitos y las violaciones que sufren las personas que ejercen el trabajo sexual.

Acceso a los servicios médicos

Al igual que la negación del acceso a la justicia, la criminalización del trabajo sexual también crea barreras en el acceso de las trabajadoras sexuales a los servicios de salud⁵ y tiene otros impactos perjudiciales para la salud.⁶ El contexto de criminalización, como se ha señalado anteriormente, aumenta el poder que los clientes tienen sobre las personas que ejercen el trabajo sexual, ya que los clientes saben que pueden actuar con impunidad. Esto disminuye la capacidad de las personas que ejercen el trabajo sexual para negociar prácticas sexuales seguras con los clientes. Por ejemplo, en el estudio de caso de Kenia, las personas que ejercen el trabajo sexual informaron que los clientes pueden presionarlas para que mantengan relaciones sexuales sin preservativos y lo hacen desde un lugar de poder sabiendo que estas no pueden denunciar cualquier violencia o acoso que reciban. El estigma social también representa una enorme barrera en la capacidad o la voluntad de las personas que ejercen el trabajo sexual de acceder a los servicios de salud, ya que muchas de ellas informan de un trato discriminatorio dentro de los servicios debido a su trabajo, que se ve

⁴ NSWP, 2020, "[Documento Informativo: La falta de acceso a la justicia de las personas que ejercen el trabajo sexual.](#)"

⁵ NSWP, 2018, "[Documento informativo: El acceso de las personas que ejercen el trabajo sexual a servicios integrales de salud sexual y reproductiva.](#)"

⁶ NSWP, 2017, "[El impacto de la criminalización en la vulnerabilidad al VIH y a la violencia contra las personas que ejercen el trabajo sexual.](#)"



agravado por la criminalización. Esto se documenta en los estudios de caso de Burkina Faso y Burundi. También hay leyes en varios países de los estudios de caso que penalizan la transmisión del VIH, lo que tiene un impacto negativo en la capacidad de las personas que ejercen el trabajo sexual para buscar atención médica y apoyo cuando viven con el VIH. Por último, las personas que ejercen el trabajo sexual informaron que a veces tenían dificultades para acceder a la medicación contra el VIH cuando eran detenidos por las fuerzas del orden, tal y como se comentó en el estudio de caso de Sudáfrica. A veces se les negaba intencionadamente la medicación como forma de castigo.

Terceras personas vinculadas al trabajo sexual

Como se ha señalado anteriormente, todos los países del estudio de caso tienen leyes que penalizan la organización y la gestión del trabajo sexual, como las leyes contra el mantenimiento de burdeles. Las leyes que penalizan a terceros también tienen un impacto directo y negativo en las propias personas que ejercen el trabajo sexual. Por ejemplo, cuando se hacen redadas en los burdeles en virtud de las leyes sobre el mantenimiento de burdeles, las personas que ejercen el trabajo sexual se ven atrapadas en ellas y, en varios de los estudios de caso, informaron que habían sufrido daños, desde ser arrestadas ellas mismas hasta que las autoridades les confiscaran sus pertenencias, pasando por verse obligadas a pagar sobornos. Las personas que ejercen el trabajo sexual de Zimbabue también señalaron que cuando los propietarios de los burdeles se ven obligados a pagar sobornos a la policía, esto les afecta, ya que los propietarios de los burdeles aumentan el precio que cobran a las personas que ejercen el trabajo sexual por trabajar en el local. Estas repercusiones negativas en las personas que ejercen el trabajo sexual subrayan por qué la despenalización de terceros es fundamental para avanzar en sus derechos.⁷

Las personas que ejercen el trabajo sexual también pueden ser detenidas por "vivir de las ganancias de la prostitución" si trabajan juntas por seguridad. El efecto de estas leyes les expone a mayores riesgos de violencia. En algunos casos, la existencia de leyes que penalizan la venta de sexo o la prostitución empuja a las personas que ejercen el trabajo sexual a depender más de terceras personas para que las ayuden a encontrar clientes. Este puede ser el caso, en particular, de las personas migrantes que ejercen el trabajo sexual. Una trabajadora sexual migrante entrevistada para el estudio de caso marroquí informó que dependía de terceros para encontrar a sus clientes porque los riesgos eran demasiado altos para trabajar de forma independiente debido a la criminalización.

Impactos interseccionales

Las experiencias de las personas inmigrantes que ejercen el trabajo sexual se recogieron en varios de los otros estudios de caso. En Kenia, por ejemplo, las personas que ejercen el trabajo sexual que participaron en el grupo de discusión consideraron que las personas inmigrantes que ejercen el trabajo sexual eran especialmente discriminadas debido a su

⁷ NSWP, 2016, "[Documento de política La despenalización de terceras personas.](#)"

condición de inmigrantes y a menudo eran objeto de arresto por parte de la policía. En el estudio de caso se cita a una trabajadora sexual migrante que describe el continuo acoso que sufre por parte de la policía.

Las personas LGBT+ que ejercen el trabajo sexual son otro grupo que experimenta daños particulares debido a la criminalización del trabajo sexual, así como a la criminalización de la homosexualidad. En Zimbabue, por ejemplo, los trabajadores sexuales masculinos son acusados de forma desproporcionada del delito de sodomía. También se informó en los estudios de caso que las personas trans y de género diverso que ejercen el trabajo sexual experimentan formas extremas de discriminación y acoso que agravan los daños que enfrentan debido a la criminalización del trabajo sexual. Un ejemplo de ello fue el de una trabajadora sexual trans entrevistada para el estudio de caso de Egipto, que relató sus experiencias de confinamiento en solitario y de abusos y violencia en una prisión de hombres mientras cumplía una condena por delitos relacionados con el trabajo sexual.



Ilustración de Molly Hankinson

Conclusión – análisis y recomendaciones

Las experiencias relatadas por las personas que ejercen el trabajo sexual en los diez estudios de caso muestran, sin duda, que la criminalización del trabajo sexual es la causa de inmensos daños a las personas que lo ejercen en la región. Da a las autoridades poder sobre las personas que ejercen el trabajo sexual, permitiéndoles acosar, abusar y extorsionar con impunidad.



Cabe señalar también que muchas de las leyes que penalizan el trabajo sexual en los países estudiados tienen su origen en leyes impuestas por las antiguas potencias coloniales europeas. Las leyes sobre el trabajo sexual en Kenia y Uganda, por ejemplo, siguen reflejando el lenguaje utilizado en algunas de las leyes sobre el trabajo sexual que existen, o existieron, en el Reino Unido. La ley que penalizaba el trabajo sexual en Mozambique se basaba en el Código Penal portugués de 1886 y estuvo en vigor hasta 2015, cuando se reformó la ley, como se ha explicado anteriormente.

Existen diferentes enfoques para abordar la profunda injusticia de la criminalización del trabajo sexual. Mozambique ofrece un ejemplo de enfoque gradual del cambio. Éste comienza con la derogación de las leyes penales contra el trabajo sexual. Mientras el trabajo sexual, o sus actividades asociadas, esté penalizado, las personas que lo ejercen seguirán siendo vulnerables a graves violaciones de los derechos humanos. Además de la derogación de las leyes penales específicas contra el trabajo sexual, queda por hacer para derogar una gran cantidad de leyes de orden público, a menudo vagas, que se utilizan para criminalizar a las personas que ejercen el trabajo sexual y a otros grupos marginados. Estas leyes están abiertas a una interpretación muy amplia y pueden ser utilizadas por la policía para arrestar y detener arbitrariamente, lo que conduce a más violencia y abusos. La reforma de las leyes de orden público debe abordarse además de la reforma de las leyes penales específicas del trabajo sexual, ya que éstas siguen utilizándose contra las personas que lo ejercen, como queda claro en el estudio de caso de Mozambique. Los resultados de otros estudios de caso muestran que las leyes de orden público pueden incluso utilizarse más que las leyes específicas del trabajo sexual, ya que la carga probatoria es menor.

Además de derogar las leyes que perjudican, es necesario centrarse prioritariamente en que el trabajo sexual sea reconocido como tal. Esto es necesario para que las personas que ejercen el trabajo sexual tengan acceso a las mismas protecciones legales, laborales y sociales que puedan existir en el país en las mismas condiciones que otros trabajadores⁸.

Después de estas importantes reformas legales, el trabajo debe centrarse en reeducar a los actores estatales, incluidos los sistemas policial y judicial, para que transformen su forma de interactuar con las personas que ejercen el trabajo sexual. El estudio de caso de Mozambique muestra que este trabajo puede realizarse y, aunque requiere paciencia y determinación, se empiezan a ver algunos efectos positivos. Las personas que ejercen el trabajo sexual merecen tener acceso a la justicia y hay que formar a las autoridades para que no las vean como delincuentes, sino como individuos que merecen protección, como cualquier otro ciudadano.

Un enfoque alternativo a las reformas graduales es intentar una reforma legal y social a gran escala a la vez, por ejemplo, a través de un proyecto de ley de despenalización del trabajo sexual, que no sólo derogue las leyes penales, y otras, que perjudican a los trabajadores del sexo, sino que también introduzca un sistema de protección legal y social para los

⁸ NSWP, 2020, "[Guía Útil sobre el Trabajo Digno para las Personas que ejercen el Trabajo Sexual.](#)"



trabajadores del sexo⁹. Un elemento clave de este enfoque es la creación de un apoyo social y político para dicha reforma, lo que implica un trabajo de educación pública y una cantidad significativa de presión política. Una estrategia para ayudar a ello es utilizar plataformas y mecanismos internacionales, como los órganos de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, para defender la despenalización¹⁰.

Los activistas por los derechos de las personas que ejercen el trabajo sexual y las organizaciones dirigidas por ellas son las expertas en la estrategia que mejor se adapta a su propio contexto social y político y en el cambio que se requiere para mejorar significativamente la vida de las personas que ejercen el trabajo sexual en su país.¹¹.

Por lo tanto, no se puede subestimar la importancia de que las personas que ejercen el trabajo sexual se organicen. Existe una profunda necesidad de apoyo al activismo por los derechos de las personas que ejercen el trabajo sexual por parte de los donantes internacionales, que podría incluir financiación directa pero también apoyo técnico y legal para ayudar a las organizaciones a avanzar en sus objetivos legales y políticos. También hay que animar a las organizaciones aliadas a que se asocien con las organizaciones lideradas por personas que ejercen el trabajo sexual para apoyarlas en la lucha por la despenalización del trabajo sexual. Aunque las organizaciones lideradas por personas que ejercen el trabajo sexual tienen que estar al mando cuando se trata de decidir la estrategia y las prioridades, las organizaciones que pueden ofrecer ayuda y apoyo son socios cruciales para el movimiento por los derechos de las personas que ejercen el trabajo sexual.

Resumen de los estudios de casos jurídicos de los diez países

Burkina Faso

La prostitución en un lugar público está penalizada en Burkina Faso, y es la principal ley del país que se utiliza contra las personas que la ejercen. Sin embargo, la policía malinterpreta la ley y a menudo actúa como si todo el trabajo sexual estuviera penalizado, cuando no es así. Esto significa que las personas que ejercen el trabajo sexual son detenidas en virtud de esta ley tanto si están solicitando en un lugar público como si no. Si las personas que ejercen el trabajo sexual son acusadas y juzgadas, pueden recibir una multa o ser enviadas a prisión, o a veces ambas cosas. Sin embargo, es mucho más habitual que la policía soborne a las personas que ejercen el trabajo sexual y las ponga en libertad sin cargos.

Las leyes penales contra la prostitución en Burkina Faso hacen que las personas que la ejercen sean más vulnerables a los abusos de los derechos humanos a manos de las autoridades. Las personas que ejercen el trabajo sexual que participaron en el estudio

⁹ NSWP, 2018, "[Guía Útil sobre la Descriminalización para las Personas que ejercen el Trabajo Sexual.](#)"

¹⁰ NSWP, 2018, "[Guía útil: Políticas internacionales que afirman los derechos relacionados con el trabajo sexual.](#)"

¹¹ NSWP, 2020, "[Guía útil para reconocer a las personas que ejercen el trabajo sexual como expertas.](#)"



relataron experiencias de violencia, extorsión y violación por parte de la policía. A menudo, la policía hace redadas en los lugares de trabajo sexual sin ninguna justificación legal clara y simplemente comienza a detener a las personas que lo ejercen. Para ser liberadas, las personas que ejercen el trabajo sexual deben pagar sobornos y/o son violadas durante la detención. Las personas que ejercen el trabajo sexual ven a la policía como una fuerza amenazante y no se sienten capaces de denunciar los delitos contra ellas.

Burundi

En Burundi no existe una ley penal contra la venta de sexo, pero hay delitos relacionados con el trabajo sexual, como la incitación al libertinaje y a la "prostitución", la captación y el "suministro de establecimientos para la prostitución". También existe un delito de ultraje a las buenas costumbres, que se utiliza contra las personas que ejercen el trabajo sexual, a menudo por su mera aparición en un lugar público. Las personas que ejercen el trabajo sexual de Burundi prefieren trabajar en locales cerrados por el riesgo de ser detenidas en virtud de las leyes de prostitución y orden público.

Los arrestos y las detenciones arbitrarias de las personas que ejercen el trabajo sexual son comunes en Burundi y la policía suele exigirles sobornos para liberarlas. Las personas que ejercen el trabajo sexual participantes de los grupos focales también informaron experiencias de acoso sexual, violencia y abuso por parte de la policía. Las personas que ejercen el trabajo sexual no se sienten capaces de denunciar a la policía los delitos que se cometen contra ellas y no tienen acceso a la justicia.

Egipto

En Egipto, todas las formas de trabajo sexual están totalmente penalizadas y los delitos más comunes de los que se acusa a las personas que lo ejercen son "practicar el libertinaje habitual o la prostitución" o "incitar y anunciar el libertinaje o la prostitución". En la ley, el libertinaje se refiere al trabajo sexual masculino y la "prostitución" describe el trabajo sexual femenino. Hay otros delitos en el Código Penal que pueden utilizarse para criminalizar el trabajo sexual.

La mayoría de los participantes utilizaron fuentes en línea para conectarse con clientes e informaron que la trampa policial es una gran preocupación para ellos. La policía antivicio se hace pasar regularmente por clientes para tratar de convencer a las personas que ejercen el trabajo sexual de que se reúnan para que puedan ser arrestadas. Las personas que ejercen el trabajo sexual han adoptado estrategias particulares para tratar de evitar la trampa, incluyendo la selección de clientes y llevar siempre un teléfono diferente a la reunión, que no tenga ninguna evidencia de que el trabajo sexual esté involucrado en ella. A pesar de estas estrategias, los participantes hablaron de experiencias negativas con la policía, incluyendo el abuso verbal y físico por parte de la policía cuando son realmente arrestados.



La falta de representación legal es un gran problema y cuando las personas que ejercen el trabajo sexual son llevadas a los tribunales, a menudo no tienen un equipo de defensa competente. La condena que reciben suele depender del origen socio-religioso del juez y puede oscilar entre seis meses y tres años de prisión. Debido a la forma en que la policía trata a las personas que ejercen el trabajo sexual, éstas no se sienten capaces de denunciar a las autoridades los delitos que se cometen contra ellas, ya que su miedo a ser detenidas es demasiado elevado.

Kenia

En Kenia, la venta de sexo en sí no está tipificada como delito, pero existen leyes que penalizan la captación, el ofrecimiento de servicios sexuales o el "importunar con fines de prostitución". Estos delitos existen tanto en el Código Penal nacional como en las ordenanzas municipales. También hay leyes contra la gestión y la organización del trabajo sexual, incluido el delito de vivir de las ganancias del trabajo sexual, y el ofrecimiento de locales para el trabajo sexual.

La cuestión principal que se planteó en las entrevistas y los grupos de discusión con las personas que ejercen el trabajo sexual fueron sus experiencias de violencia y extorsión a manos de los agentes de policía y los funcionarios locales encargados de hacer cumplir la ley del condado. Las participantes contaron que fueron detenidas y encarceladas sólo para ser liberadas sin cargos tras el pago de un soborno o que sufrieron violaciones y abusos sexuales a manos de la policía mientras estaban detenidas. Las autoridades utilizan las leyes de prostitución como principal justificación para detener a las personas que ejercen el trabajo sexual y, en ocasiones, éstas son detenidas simplemente por caminar por la calle si la policía las conoce como personas que ejercen el trabajo sexual.

Estas experiencias hacen que las personas que ejercen el trabajo sexual no puedan confiar en la policía cuando son víctimas de un delito, y se sienten incapaces de denunciarlo. Además, las personas que ejercen el trabajo sexual no tienen poder en sus interacciones con los clientes, ya que éstos saben que estas no podrán denunciar cualquier violencia o acoso que sufran.

Nigeria

Las leyes sobre el trabajo sexual varían en los distintos estados federales de Nigeria. En los estados del norte que adoptan un Código Penal Islámico todos los aspectos del trabajo sexual son ilegales. En los estados del sur, que adoptan el Código Penal nigeriano, no hay ninguna ley que penalice el trabajo sexual en sí, pero sí las actividades de terceros y la explotación de burdeles.

Sin embargo, incluso sin la criminalización directa de la venta de sexo, las personas que ejercen el trabajo sexual son detenidas por las fuerzas del orden sobre la base de



infracciones administrativas como la vagancia o la alteración del orden público. Las violaciones de los derechos humanos de las personas que ejercen el trabajo sexual por parte de las autoridades son habituales, como la detención ilegal, la violencia y los abusos. Las personas que ejercen el trabajo sexual reportaron experiencias de robo, paliza y violación por parte de la policía durante las redadas y detenciones. Es habitual que las personas que ejercen el trabajo sexual paguen sobornos a la policía para evitar la detención o para conseguir su liberación.

Marruecos

En Marruecos están tipificados como delito la "prostitución" y la incitación al libertinaje, lo que puede interpretarse como la permanencia pasiva en un lugar público. La incitación al libertinaje es especialmente vaga y puede utilizarse para penalizar todo tipo de comportamientos, como estar solo en un lugar después de la puesta de sol o la forma de vestir. Hay otras leyes relacionadas con el trabajo sexual, como "vivir de las ganancias de la prostitución", "promover la prostitución", poseer o administrar un burdel. Las personas que ejercen el trabajo sexual describieron la calle como el lugar en el que las leyes sobre el trabajo sexual se aplican con mayor intensidad. Las personas trans, los hombres y las personas que género diverso se enfrentan a un escrutinio adicional y también son detenidos en virtud de las leyes que penalizan la actividad sexual entre personas del mismo sexo. La forma en que la policía y el sistema judicial tratan a las personas que ejercen el trabajo sexual es incoherente: algunas son puestas en libertad sin cargos y otras son procesadas.

La trampa policial es un problema con los agentes que patrullan sin uniforme. Los participantes describieron a las fuerzas del orden como violentas y peligrosas, aunque el trato suele depender del agente en cuestión. Dados los riesgos de detención y malos tratos a manos de la policía, una trabajadora sexual migrante entrevistada recurrió a terceros para encontrar a sus clientes, para mayor seguridad y para evitar a la policía. Las personas que ejercen el trabajo sexual no se sienten capaces de denunciar a la policía la violencia que sufren y temen que, si lo hacen, sean simplemente detenidas.

Mozambique

Mozambique ha emprendido importantes procesos de reforma legislativa en los últimos años. En 2014 se derogó la principal disposición del Código Penal utilizada para criminalizar el trabajo sexual. El delito contra el pudor público sigue figurando en el Código Penal, que todavía puede utilizarse para arrestar y detener a las personas que ejercen el trabajo sexual. Los agentes de policía utilizan este delito para aprovecharse económicamente de las personas que ejercen el trabajo sexual sobornándolas y también se sabe que la policía comete actos de violencia contra ellas.

En Mozambique no hay leyes específicas que protejan a las personas que ejercen el trabajo sexual, aunque éstas pueden acogerse a otras leyes (como la ley de violencia doméstica)



para tratar de obtener reparación cuando sufren algún daño. Con los procesos de reforma de la ley y con el aumento de la formación y la educación, la relación entre la policía y las personas que ejercen el trabajo sexual ha mejorado un poco. Las personas que ejercen el trabajo sexual que participaron de la encuesta informaron de algunas experiencias positivas al denunciar la violencia contra ellas a la policía, aunque todavía hay muchos problemas en el sistema judicial. Se necesita más educación sobre derechos para las personas que ejercen el trabajo sexual y más formación con las instituciones judiciales para que estas tengan un acceso adecuado a la justicia.

Sudáfrica

En Sudáfrica, el trabajo sexual está totalmente penalizado, ya que es un delito vender, comprar o tener una conducta relacionada con el trabajo sexual. Las autoridades utilizan esta ley para detener a las personas que ejercen el trabajo sexual, incluso por "ser una persona que ejerce el trabajo sexual". En otras palabras, las personas que ejercen el trabajo sexual son detenidas y acusadas simplemente por ser conocidas por la policía como personas que ejercen el trabajo sexual. También existen ordenanzas locales contra el ofrecimiento de servicios sexuales, la vagancia y la alteración del orden público que se utilizan para criminalizar a las personas que ejercen el trabajo sexual y que a menudo se interpretan y aplican de forma diferente según el municipio, lo que da lugar a muchas detenciones ilegales.

Casi todas las personas que ejercen el trabajo sexual participantes de la encuesta declararon haber sido objeto de violaciones de los derechos humanos y de malos tratos a manos de las fuerzas del orden, incluidos los abusos y la violencia por parte de la policía durante el arresto y la detención. La policía exige habitualmente sobornos para proteger a las personas que ejercen el trabajo sexual de la detención o para garantizar su liberación. Las personas que ejercen el trabajo sexual también informaron que no tienen sensación de protección legal, lo que afecta a su poder de negociación con los clientes, y no se sienten capaces de denunciar a la policía los delitos cometidos contra ellas. Cuando intentan denunciar un delito, reciben un trato desfavorable y no se les toma en serio.

Uganda

El trabajo sexual está totalmente penalizado en Uganda en el marco del Código Penal. A la policía le resulta muy difícil demostrar que se ha ejercido el trabajo sexual, por lo que es más habitual que las personas que ejercen el trabajo sexual sean detenidas por los delitos de ociosidad y desorden, vagabundeo o molestias comunes. Si se les acusa de alguno de estos delitos, las personas que ejercen el trabajo sexual pueden ser castigadas con trabajos comunitarios o con penas de prisión de 3 a 6 meses. Existen otras leyes en Uganda que afectan a las personas que ejercen el trabajo sexual, como las que prohíben la actividad sexual entre personas del mismo sexo y las que penalizan el intento o la transmisión



intencionada del VIH. Un nuevo proyecto de ley sobre delitos sexuales propuesto en Uganda criminalizará aún más el trabajo sexual.

La brutalidad policial contra las personas que ejercen el trabajo sexual es desmesurada, lo que se ha visto agravado por la pandemia de COVID-19 y la aplicación policial de la normativa de COVID-19. La policía suele detener a las personas que ejercen el trabajo sexual con el objetivo principal de extorsionarlas mediante sobornos.

Zimbabue

En Zimbabue existen delitos contra el ofrecimiento de servicios sexuales con fines de trabajo sexual, vivir de las ganancias del trabajo sexual, "facilitar la prostitución" y mantener o dirigir un burdel. Históricamente, la policía utilizaba la ley de ofrecimiento de servicios sexuales para detener a las personas que ejercen el trabajo sexual, pero es un delito difícil de probar y una sentencia judicial de 2014/2015 sostuvo que debe haber pruebas de que se ha ejercido el trabajo sexual para que alguien sea detenido y acusado. Ya no basta con que alguien sea detenido por el mero hecho de estar en un lugar público conocido por el trabajo sexual. Sin embargo, esta norma es poco conocida, sobre todo entre las personas más jóvenes que ejercen el trabajo sexual, por lo que la policía sigue intentando utilizar esta ley para exigirles sobornos y/o sexo. Las leyes sobre el mantenimiento de burdeles también afectan a las personas que ejercen el trabajo sexual, ya que las medidas policiales adoptadas contra los burdeles (incluidos los sobornos) hacen que las personas que ejercen el trabajo sexual tengan que pagar más por el alojamiento en el burdel, o también sobornar a la policía, para evitar la detención.

Las personas que ejercen el trabajo sexual no se sienten capaces de pedir ayuda a la policía cuando son víctimas de un delito. Los participantes de la encuesta declararon haber sufrido violencia y abusos a manos de la policía cuando son detenidos, incluida la violencia sexual. La policía también utiliza las leyes contra la vagancia o la alteración del orden público para detener a las personas que ejercen el trabajo sexual, pero también es difícil probar esos cargos y los casos rara vez llegan a los tribunales, lo que significa que la policía utiliza estos delitos principalmente para exigir el pago de sobornos.

Project supported by:

